



Auditoría Superior del Estado SINALOA

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Secretaría de Desarrollo Social

Auditoría número E005/2018



Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E005/2018, derivado de la Denuncia por presuntos hechos irregulares

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	4
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	23
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	23
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	24
XI.- Impacto de las Observaciones.....	24
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	25
XIII.- Dictamen.....	26
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	27

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede de inmediato a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera a la **Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa**, en atención al acuerdo dictado el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, recaído en el expediente de Denuncia número 013/2018, relativo al proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la “Tormenta Tropical 19-E”.



Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I. Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

E005/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización al proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la "Tormenta Tropical 19-E", correspondiente a la denuncia contenida en el expediente número 013/2018.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

II. Criterios de Selección.

2. Solicitudes Comisión de Fiscalización: Se consideran las entidades que a petición fundada y motivada de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa deben ser consideradas en el programa de auditorías y que son factibles de realizar.

III. Objetivo.

Fiscalizar el proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la "Tormenta Tropical 19-E", los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, a efecto de comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable, así como la entrega de los apoyos a los beneficiarios de dicho programa.

IV.- Alcance.

Muestra Auditada.

ALCANCE	INGRESOS	EGRESOS
RECURSO DEL PROGRAMA APOYOS EMERGENTES PARA AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL 19-E		
UNIVERSO SELECCIONADO	\$13,200,000.00	\$14,694,536.60
MUESTRA AUDITADA	13,200,000.00	12,719,752.42
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA AUDITADA	100.00%	86.56%



El universo seleccionado y la muestra auditada de los ingresos y egresos se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	PORCENT AJE
INGRESOS			
BANCOS (RECURSOS PARA EL PROGRAMA EMERGENTE POR LA TORMENTA TROPICAL 19-E)	13,200,000.00	13,200,000.00	100.00%
EGRESOS			
COMPRA DE COLCHONES	13,109,883.78	\$11,135,099.60	84.93%
REPOSICIÓN DE COLCHONES PARA DAMNIFICADOS	1,151,102.82	1,151,102.82	100.00%
RECOLECCIÓN DE COLCHONES PARA INCINERACIÓN	433,550.00	433,550.00	100.00%
TOTAL	\$14,694,536.60	\$12,719,752.42	

1) Cabe aclarar que la compra por la reposición de los colchones, a la fecha de nuestra revisión no se encuentra pagada y la adquisición por concepto de recolección de colchones para incineración, se pagó en la Secretaría de Administración y Finanzas.

V.- Antecedentes.

El día 24 de octubre de 2018 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el oficio número LXIII LEGIS./CF/0001/2018 mediante el cual la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría financiera sobre la adjudicación, contratación, entrega-recepción y ejercicio de los recursos públicos sobre los bienes adquiridos por concepto de colchones en mal estado entregados a damnificados por las pasadas lluvias, por servidores públicos adscritos a dependencias del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En acuerdo de fecha 25 de octubre de 2018, se acordó solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, la información y/o documentación relevante relacionada en dicho acuerdo, en el plazo otorgado para tal efecto.

En acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2018, se plasmó que con oficio número SAF-DAIF-0785/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas entregó documentación solicitada mediante oficio ASE/AUD/F/2443/2018 de fecha 26 de octubre de 2018; misma que se remitió a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero para que se analizara la información y documentación proporcionada, quien determinó que no existieron elementos para iniciar auditoría a la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que dicha dependencia se limitó a entregar recursos a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa y respecto a la información solicitada a la Secretaría de

Desarrollo Social, se otorgó prórroga para dar respuesta al oficio ASE/AUD/F/2442/2018 de fecha 26 de octubre de 2018.

En acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2018, se plasmó que mediante oficio SDS/398/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social, entregó información y documentación relativa al proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la “Tormenta Tropical 19-E”, a efecto de determinar si dicha acción pudo implicar alguna irregularidad o conducta ilícita en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos, por parte de servidores públicos de Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, se ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la información y documentación, para que analice la información y documentación proporcionada, misma que una vez analizada, se determinó que existieron elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa.

ATENCIÓN A LA SOLICITUD:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E005/2018 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0178/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría a la Secretaría de Desarrollo Social, para atender el acuerdo dictado el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, recaído en el expediente de Denuncia número 013/2018, relativo al proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la “Tormenta Tropical 19-E” presentada ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Durante el mes de septiembre de 2018 la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, asignó recursos, por importe de \$25,950,000.00, para el Programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E” mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1276/2018, de los cuales un importe de \$13,200,000.00 fueron ministrados directamente a la Secretaría de Desarrollo Social, para la adquisición de colchones que serían entregados a los afectados y el resto por importe de \$12,750,000.00 fue cancelada su entrega.

Del análisis a la ministración de los recursos para el programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 01. Sin Observación.

Se verificó que el recurso transferido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a la Secretaría de Desarrollo Social, para el programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, por importe de \$13,200,000.00, fueron depositados en la cuenta bancaria número 0112331349 del Banco BBVA Bancomer, S.A., la cual fue utilizada de manera específica para administrar los recursos asignados a este programa. A continuación se detallan:

SOLICITUD DE PAGO			FECHA DE DEPÓSITO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
639141	25/09/2018	\$1,000,000.00	25/09/2018
639143	25/09/2018	1,500,000.00	
639146	25/09/2018	1,250,000.00	
639148	25/09/2018	1,250,000.00	
639270	26/09/2018	1,000,000.00	26/09/2018
639271	26/09/2018	1,000,000.00	
639272	26/09/2018	1,000,000.00	
639526	28/09/2018	1,100,000.00	01/10/2018
639528	28/09/2018	1,100,000.00	
639523	28/09/2018	1,500,000.00	
639524	28/09/2018	1,500,000.00	
TOTAL		\$13,200,000.00	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios; 15, 50, 54 último párrafo y 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Se verificó que del importe de \$13,200,000.00 transferido a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado para el programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, se ejerció un importe de \$13,109,883.78, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$90,116.22, observándose que éste fue reintegrado de manera extemporánea a la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que fue devuelto mediante recibo de pago número 84571 de fecha 20 de febrero de 2019 por importe de \$90,118.53, teniendo como fecha límite el día 15 de enero de 2019 en apego al artículo 56 octavo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 50, 55 primer y segundo párrafos y 56 octavo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN DEL RECURSO

Durante los meses de septiembre y octubre de 2018 la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa ejerció recursos por importe de \$13,109,883.78, correspondientes al programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical



19-E”, de los cuales un importe de \$11,135,099.60 fueron ejercidos en la compra de colchones, \$1,569,349.56 en compra de refrigeradores, estufas y cuna, \$404,759.03 en combustibles y alimentos generados por la entrega de los bienes adquiridos y 675.60 por comisiones de cheques expedidos; del importe total ejercido por importe de \$13,109,883.78 se fiscalizó un importe de \$11,135,099.60, el cual representa el 84.93% del monto total ejercido.

Del concepto compra de colchones, se verificó que contara con documentación comprobatoria y justificativa, de su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Se verificó que debido a la contingencia presentada los días 19 y 20 de septiembre de 2018, por la tormenta tropical 19-E, la Secretaría de Desarrollo Social tuvo la necesidad urgente de adquirir enseres domésticos para apoyar a las personas damnificadas, realizando mayormente la compra de colchones de manera directa, por un importe de \$11,135,099.60 argumentando mediante oficio número SDS/398/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018 que se apegaron a lo establecido en el artículo 51 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que omitieron proporcionar tanto la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la autorización de éste para la adjudicación directa de las adquisiciones realizadas. A continuación se detallan:

COMPRA DE COLCHONES			
NÚMERO	PROVEEDOR	COLCHONES ADQUIRIDOS SEGÚN FACTURA	IMPORTE PAGADO
1	CÉSAR AUGUSTO LEAL SOTELO	661	\$500,848.66
2	COLCHONES HARMONY, S. DE R.L. DE C.V.	830	624,950.00
3	COPPEL, S.A. DE C.V.	1734	2,102,850.94
4	GRUPO EL MARIACHI, S.P.R. DE R.I.	1000	1,350,000.00
5	FRANCISCO BENJAMIN LANDGRAVE BUELNA	1200	1,620,000.00
6	GRUPO LARA FLORES, S.A. DE C.V.	1000	1,125,200.00
7	MUEBLERÍAS VALDEZ BALUARTE, S.A. DE C.V.	1800	2,033,750.00
8	NOEMÍ ELIZABETH REYES CASTRO	150	127,500.00
9	PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DEL DIEZ, S.A. DE C.V.	1500	1,650,000.00
	TOTAL	9875	\$11,135,099.60

- 1) Al proveedor Coppel, S.A. de C.V., se le realizaron pagos por importe total de \$3,648,200.50, sin embargo un importe de \$1,545,349.56 corresponde a la compra de refrigeradores, estufas y una cuna.
- 2) Estas facturas no fueron proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social, sino por los proveedores.

3) Al proveedor Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V., se le realizaron pagos por importe total de \$2,057,750.00, sin embargo un importe de \$24,000.00 correspondió a la compra de 6 refrigeradores.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 046/2018 de fecha 08 de marzo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer párrafo, 16 fracción II y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 54 último párrafo y 94 fracción XV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Del análisis realizado a las adquisiciones por concepto de compra de colchones con recursos otorgados del programa "Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E" se detectaron 3 pagos por importe de \$2,970,000.00, mismos que fueron realizados mediante transferencias electrónicas a favor de la empresa Grupo el Mariachi, S.P.R. de R.I. por importe de \$1,350,000.00 y a la persona física Francisco Benjamín Landgrave Buelna por importe de \$1,350,000.00 y \$270,000.00, que suman un importe de \$1,620,000.00, se observa que omiten proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los pagos realizados, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y actas de entrega-recepción con la cual se acredite la recepción de los bienes por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, de lo anterior se advierte que no se llevó un adecuado control de la documentación que soporte el gasto realizado. A continuación se detallan:



PÓLIZA DE CHEQUE		TRANSFERENCIA				FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA 0112331349
NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CLAVE DE RASTREO	FECHA	IMPORTE	
0093	05/10/2018	GRUPO EL MARIACHI, S.P.R. DE R.I.	BNET01001810050002962623	05/10/2018	\$1,350,000.00	05/10/2018
0094	05/10/2018	FRANCISCO BENJAMÍN LANDGRAVE BUELNA	BNET01001810050002962788	05/10/2018	1,350,000.00	05/10/2018
0097	09/10/2018	FRANCISCO BENJAMÍN LANDGRAVE BUELNA	BNET01001810050002713005	15/10/2018	270,000.00	15/10/2018
TOTAL					\$2,970,000.00	

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 046/2018 de fecha 08 de marzo de 2019.

Cabe hacer mención que mediante oficio número ASE/ADU/B/378/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitó al proveedor Francisco Benjamín Landgrave Buelna, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y estado de cuenta bancario donde se reflejen los depósitos de los pagos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, proporcionando escrito sin número de fecha 26 de febrero de 2019, en el cual expresa que él no realizó operaciones comerciales con dicha dependencia de gobierno estatal, anexando a éste Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número A350 y A351 por importe de \$1,350,000.00 y \$270,000.00 respectivamente, de fecha 22 de octubre de 2018, mismo que argumenta que dichos comprobantes fueron expedidos sin su consentimiento, haciendo de conocimiento ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, allegando tales documentos a la carpeta de investigación número FG/FECC/009/2018/CI, escrito sin número de fecha 26 de febrero dirigido a la Administración General de la Auditoría Fiscal Federal Delegación Culiacán, formulario para la presentación de denuncias de carácter fiscal, cédula de Identificación Fiscal, estado de cuenta bancario de la cuenta número [REDACTED] el Banco Banorte, S.A. por el periodo 01/10/2018 a 31/10/2018, donde se reflejan los depósitos de los pagos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, anexa escrito compuesto de 8 fojas útiles, mismo que autodenominó "Relación de hechos".

Asimismo, mediante oficio número ASE/ADU/B/379/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitó al proveedor Grupo El Mariachi, S.P.R. de R.I., el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por importe de \$1,350,000.00, y estado de cuenta bancario donde se reflejen los depósitos de los pagos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, proporcionando mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2019, archivos electrónicos que contiene el



archivo PDF y XML, así como una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio número A 222 de fecha 22 de octubre de 2018, emitido a favor de la Secretaría de Desarrollo Social por importe de \$1,350,000.00, correspondiente al pago realizado el día 05 de octubre de 2018, así como estado de cuenta bancario de la cuenta número [REDACTED] del Banco del Bajío, S.A. del mes de octubre de 2018 donde se refleja el depósito por el pago realizado por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cabe mencionar que según el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso proporcionado, su actividad preponderante es el de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, por tal situación se le solicitó mediante oficio número ASE/AUD/B/0441/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, información y documentación adicional, misma que no fue proporcionada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 51 primer párrafo, 54 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 67 segundo párrafo, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-E0052018-ESP-PO-04-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,970,000.00 (dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos por concepto de compra de colchones, en los cuales omitieron proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y actas de entrega-recepción con la cual se acredite la recepción de los bienes por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa que ampare los pagos realizados.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, al no llevar un adecuado control de la documentación que

soporta el gasto realizado, efectuando pagos por concepto de compra de colchones, en los cuales omitieron proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los pagos realizados.

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Al analizar los registros contables realizados por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que la misma no cuenta con un sistema contable en el cual se lleve el registro de las operaciones realizadas y genere reportes de manera sistemática, ya que el auxiliar de la cuenta de bancos fue proporcionado como una relación, que no contiene nombre de la cuenta contable, periodo, número de páginas, hora y fecha de emisión, en apego a lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico); asimismo, se observa, que las pólizas contables proporcionadas carecen de firmas de las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 046/2018 de fecha 08 de marzo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al analizar el proceso de entrega recepción implementado por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la adquisición de colchones para atender a los damnificados por la tormenta tropical 19-E por importe total de \$8,165,099.60, se observa que dicha Secretaría no cuenta con actas de entrega recepción o recibo que acredite la recepción de la totalidad de colchones pagados, ya que de los 7675 colchones adquiridos según las facturas proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social, no se cuenta con la evidencia de la recepción de 2844 colchones por importe de \$3,002,675.94, y en el caso de los 4831 colchones restantes por importe de \$5,162,423.66, si bien se cuenta con la evidencia de la recepción, no fue posible identificar al servidor público que los recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, ni el domicilio donde fueron entregados los colchones, de lo anterior se advierte que no se llevó un adecuado control en la recepción de la adquisición realizada. A continuación se detallan:

NÚMERO	PROVEEDOR	COLCHONES ADQUIRIDOS SEGÚN FACTURA	COLCHONES ADQUIRIDOS SEGÚN ACTAS DE ENTREGA SIN IDENTIFICAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO RECIBIÓ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS COLCHONES
1	CÉSAR AUGUSTO LEAL SOTELO	661	661	0
2	COLCHONES HARMONY, S. DE R.L. DE C.V.	830	0	830
3	COPPEL, S.A. DE C.V.	1734	0	1,734
4	GRUPO LARA FLORES, S.A. DE C.V.	1000	1000	0
5	MUEBLERÍAS VALDEZ BALUARTE, S.A. DE C.V.	1800	1669	131
6	NOEMÍ ELIZABETH REYES CASTRO	150	0	150
7	PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DEL DIEZ, S.A. DE C.V.	1500	1500	0
	TOTAL	7675	4831	2844

NOTA: La suma aritmética de la columna donde se detalla el total de colchones adquiridos según actas de entrega, señala un total de 4831, debiendo ser 4830, y la columna donde se detalla el total sin documento que acredite la entrega de los colchones, señala un total de 2844, debiendo ser 2845.

Los pagos realizados a los proveedores por los colchones adquiridos se realizaron de la siguiente manera:



PÓLIZA DE CHEQUE			PROVEEDOR	IMPORTE PAGADO DE COLCHONES	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA 0112331349
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
0087	09/10/2018	\$445,498.81	CÉSAR AUGUSTO LEAL SOTELO	\$500,848.66	09/10/2018
0088	09/10/2018	55,349.85			09/10/2018
0005	27/09/2018	201,666.00	COLCHONES HARMONY, S. DE R.L. DE C.V.	624,950.00	27/09/2018
0009	02/10/2018	204,044.00			02/10/2018
0086	09/10/2018	105,560.00			09/10/2018
0085	09/10/2018	113,680.00			09/10/2018
0002	26/09/2018	953,700.50			26/09/2018
0007	28/09/2018	1,000,000.00	COPPEL, S.A. DE C.V.	2,102,850.94	28/09/2018
0003	27/09/2018	750,000.00			27/09/2018
0004	27/09/2018	750,000.00			27/09/2018
0006	28/09/2018	53,550.00			28/09/2018
0084	05/10/2018	562,600.00	GRUPO LARA FLORES, S.A. DE C.V.	1,125,200.00	05/10/2018
0091	09/10/2018	562,600.00			09/10/2018
0011	03/10/2018	984,375.00	MUEBLERÍAS VALDÉZ BALUARTE, S.A. DE C.V.	2,033,750.00	03/10/2018
0012	03/10/2018	984,375.00			03/10/2018
0089	09/10/2018	65,000.00			09/10/2018
0083	03/10/2018	127,500.00	NOEMÍ ELIZABETH REYES CASTRO	127,500.00	03/10/2018
0001	26/09/2018	825,000.00	PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES EL DIEZ, S.A. DE C.V.	1,650,000.00	01/10/2018
0008	01/10/2018	825,000.00			01/10/2018
TOTAL		\$9,569,499.16	TOTAL	\$8,165,099.60	

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 046/2018 de fecha 08 de marzo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 17, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 segundo párrafo, 77 y 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-E0052018-ESP-PO-06-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,165,099.60 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos por concepto de compra de colchones, en los cuales no se cuenta con la evidencia de la recepción de 2845 colchones y en los casos donde se cuenta con actas de entrega-recepción de 4830 colchones, no fue posible identificar que la firma de quien los recibió, correspondiera a un servidor público de la Secretaría de Desarrollo Social, ni el domicilio donde fueron entregados los colchones.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, al no llevar un adecuado control de la documentación que soporta el gasto realizado, efectuando pagos por concepto de compra de colchones, en los cuales no se cuenta con la evidencia de la recepción de 2845 colchones y en los casos donde se cuenta con actas de entrega-recepción de 4830 colchones, no fue posible identificar que la firma de quien los recibió, correspondiera a un servidor público de la Secretaría de Desarrollo Social, ni el domicilio donde fueron entregados los colchones.

PROCESO DE ENTREGA DE APOYOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Con el objeto de constatar el proceso de entrega de apoyos del programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado la documentación que soporta la entrega de apoyos a damnificados en las distintas zonas del Estado, proporcionando documentación que ampara la compra de 7675 colchones, adquiridos con distintos proveedores; asimismo, proporcionaron listado de beneficiarios y recibos de entrega, de su análisis se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, que soporta la probable entrega de apoyos de colchones a beneficiarios del programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, se observa que no se llevó un adecuado control en la entrega de dichos apoyos en los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado; ya que no se cuenta con un reporte por localidad y colonia de la totalidad de colchones entregados como parte del programa; ya que de los 7675 colchones adquiridos, únicamente existe evidencia de entrega de 6777, de los cuales 2230 fueron entregados mediante recibos, 4011 mediante listado y 536 mediante formatos de evaluación, sin que en dicha documentación se advierta fecha de entrega, ni firma o nombre con cargo del funcionario público de la ejecución del programa; asimismo, se observa que 136 beneficiarios no firmaron la recepción del apoyo. A continuación se detallan:



MUNICIPIO	COLCHONES ENTREGADOS SEGÚN			TOTAL DE COLCHONES ENTREGADOS	RECIBOS SIN FIRMAS
	RECIBOS	LISTADO	FORMATOS		
AHOME	0	2162	0	2162	0
CULIACÁN	1755	210	0	1965	131
GUASAVE	0	431	0	431	0
MOCORITO	475	0	0	475	1
NAVOLATO	0	1208	0	1208	0
SALVADOR ALVARADO	0	0	536	536	4
TOTAL	2230	4011	536	6777	136

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 046/2018 de fecha 08 de marzo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 50, 51 primer párrafo, 67 segundo, 77 y 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VISITAS FÍSICAS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Se procedió a verificar la entrega de apoyos a beneficiarios, efectuando visitas físicas a 41 beneficiarios del programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, en diferentes colonias de la Zona Norte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, esto con la finalidad de constatar las condiciones en las cuales recibieron los colchones entregados por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, determinando lo siguiente:



Resultado Núm. 08. Con Observación.

De las visitas físicas realizadas a 41 beneficiarios de colchones, entregados por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, como parte del programa “Apoyos emergentes para afectados por la tormenta tropical 19-E”, se observa que los 41 beneficiarios manifestaron que los colchones recibidos se encontraban en mal estado, de los cuales 40 manifestaron que ya no contaban con los colchones en mal estado, en virtud de que se los sustituyeron por uno nuevo, y un beneficiario manifestó que aún cuenta con el colchón en mal estado, estas situaciones se plasmaron en actas administrativas, por lo que se advierte la falta de control y supervisión en la entrega de los colchones a los beneficiarios, por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social. A continuación se detallan:

NÚMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE COLCHONES RECIBIDOS	ACTA NÚMERO	FECHA DE VISITA FÍSICAS A BENEFICIARIOS
COLONIA LOS ALAMITOS				
1	MARÍA NASARIA ROMERO SALAZAR	1	002/2018	09/01/2019
COLONIA LOS MEZCALES				
2	ALEJANDRINA GONZÁLEZ	1	003/2018	09/01/2019
LOCALIDAD ESTACIÓN ROSALES				
3	MA. GLORIA PEYEGRÍN ANGULO	2	005/2018	10/01/2019
4	OLGA MERCEDES GARCÍA DELGADO	1	006/2018	10/01/2019
5	ALMA LORENA PONCE SAINZ	1	007/2018	10/01/2019
6	EVERINDA URETA CORVERA	3	008/2018	10/01/2019
7	KARELY LIZBETH MILLÁN IBÁÑEZ	1	009/2018	10/01/2019
8	MARTHA GUADALUPE GUTIÉRREZ SAMANIEGO	1	011/2018	10/01/2019
9	SOFÍA DÍAZ URETA	3	012/2018	10/01/2019
10	FERMÍN GARCÍA DELGADO	1	013/2018	10/01/2019
11	MARTHA ELENA IBÁÑEZ URETA	1	014/2018	10/01/2019
12	SOVEIDA ZULEMA SAUCEDA BELTRÁN	1	016/2018	10/01/2019
13	PATRICIA DEL ROSARIO CARRASCO IBARRA	1	017/2018	10/01/2019
14	ALMA LUZ GASTÉLUM GUTIÉRREZ	1	018/2018	10/01/2019
15	WHENDY JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA	1	019/2018	10/01/2019
16	EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	1	020/2018	11/01/2019
17	FIDELIA ORTÍZ SÁNCHEZ	1	021/2018	11/01/2019
18	ROSALINA CARRASCO CORONA	1	022/2018	11/01/2019
19	ARMIDA BELTRÁN MEDINA	1	023/2018	11/01/2019
20	MARA CELESTE CASTRO LÓPEZ	1	024/2018	11/01/2019
21	SANDRA LETICIA SAUCEDA BELTRÁN	1	025/2018	11/01/2019
22	ROSA DE JESÚS BELTRÁN TORRES	1	026/2018	11/01/2019
23	MARÍA TERESA QUIROZ AVILÉS	1	027/2018	14/01/2019
24	ADELINA GUADALUPE HERNÁNDEZ NÚÑEZ	1	028/2018	14/01/2019
25	SOLYEHITZIHE ALEJANDRA VERDUGO CAMACHO	1	029/2018	14/01/2019
26	LORENA DEL ROSARIO AGUILAR IBARRA	1	030/2018	14/01/2019
27	ARACELI OLIVAS CHAVIRA	2	031/2018	14/01/2019
28	JOSEFINA VALENZUELA MONTOYA	1	032/2018	14/01/2019
29	SUSANA HIGUERA PARDO	1	033/2018	14/01/2019
30	CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES	1	034/2018	14/01/2019
31	MARÍA ANTONIA NÚÑEZ LIERA	1	035/2018	14/01/2019
32	IRMA BEATRÍZ SÁNCHEZ RAMÍREZ	1	036/2018	14/01/2019
33	LORENA ANEROL URETA AGUILAR	1	037/2018	14/01/2019
34	ANTONIA AVILÉZ ESPINOZA	1	038/2018	14/01/2019
35	RAMONA FLORIDA FONSECA GASTÉLUM	3	040/2018	14/01/2019
36	NORMA ALICIA TORRES GASTÉLUM	1	041/2018	14/01/2019

1)

2)



NÚMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE COLCHONES RECIBIDOS	ACTA NÚMERO	FECHA DE VISITA FÍSICAS A BENEFICIARIOS
37	YOLANDA GARCÍA DELGADO	1	043/2018	14/01/2019
38	CLARA LIZBETH GARCÍA PONCE	1	044/2018	14/01/2019
LOCALIDAD VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS				
39	YUDITH ELIZABETH ROJA NUÑEZ	1	010/2018	10/01/2019
LOCALIDAD CULIACANCITO				
40	JESÚS ABEL CAMACHO GASTÉLUM	1	039/2018	14/01/2019
41	BRISEIDA ANGULO AVILÉS	1	042/2018	14/01/2019

- 1) Este beneficiario manifestó a la fecha de nuestra visita que aun cuenta con el colchón en mal estado.
- 2) Este beneficiario se negó a firmar el acta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer y último párrafos, 50 y 94 fracciones XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 12 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REPOSICIÓN DE COLCHONES A FAMILIAS DAMNIFICADAS

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Derivado de la compra irregular de colchones, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$11,135,099.60, se observa que ésta se vio obligada a realizar una solicitud adicional, por la compra de 962 colchones matrimoniales, por importe de \$1,151,102.82, con el proveedor Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V. la cual fue amparada mediante contrato GES 10/2018-9 con comprobantes fiscales por internet

(CFDI) números 0540003001 y 0540003002 de fecha 10 de noviembre de 2018, lo que generó una compra adicional efectuada por la Secretaría, dando como resultado una obligación de pago para la Secretaría, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de las compras efectuadas. Cabe señalar que a la fecha estas facturas se encuentran pendientes de pago.

Cabe hacer mención que mediante oficio ASE/AUD/B/0442/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se solicitó documentación al proveedor Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y estado de cuenta bancario donde se reflejen los depósitos de los pagos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, así como documento en el que conste la entrega de los colchones adquiridos, proporcionando comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) números 0540003001 y 0540003002 de fecha 10 de noviembre de 2018 y los documentos donde consta de la entrega de los colchones a la Secretaría de Desarrollo Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5 penúltimo párrafo, 51 primer párrafo, 54 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 67 segundo párrafo y 94 fracciones XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-09-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10. Con Observación Solventada.

Al comparar el documento con el que pretende acreditar la entrega recepción de 962 colchones matrimoniales adquiridos, por la Secretaría de Desarrollo Social, contra el documento proporcionado por el proveedor Mueblerías Valdéz Baluarte S.A. de C.V., se observa una fecha distinta entre la entrega que dice la Secretaría de Desarrollo Social que lo recibió contra la fecha en que dice el documento entregado por el proveedor, lo que ocasionó la falta de certeza y veracidad en la entrega recepción de los colchones. A continuación se detallan:



NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA ENTREGA RECEPCIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO PROPORCIONADO POR:		COLCHONES ENTREGADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	MUEBLERÍAS VALDÉZ BALUARTE, S.A. DE C.V.	
292085ALM	05/10/2018	22/10/2018	160
292161ALM	06/10/2018	23/10/2018	25
292247ALM	06/10/2018	23/10/2018	168
292269ALM	06/10/2018	23/10/2018	94
292270ALM	06/10/2018	23/10/2018	4
292272ALM	06/10/2018	23/10/2018	2
292626ALM	09/10/2018	24/10/2018	200
293076ALM	12/10/2018	25/10/2018	50
294088ALM	18/10/2018	20/10/2018	3
294004ALM	18/10/2018	25/10/2018	40
294003ALM	18/10/2018	25/10/2018	57
294054ALM	18/10/2018	20/10/2018	159
TOTAL			962

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer y último párrafos y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó escrito de fecha 12 de marzo de 2019 del proveedor Mueblerías Valdéz Baluarte, S.A. de C.V. en el que aclara el proveedor que las hojas de salida proporcionadas a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa son las correctas, mismas hojas que anexa a la respuesta, por lo tanto, cambia el estatus de la observación a solventada.

RECOLECCIÓN DE COLCHONES PARA INCINERACIÓN

Resultado Núm. 11. Con Observación.

Derivado de la compra irregular de colchones, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$11,135,099.60, se observa que la Secretaría de Administración y Finanzas, se vio en la necesidad de emitir solicitud de pago número 657464 de fecha 31 de diciembre de 2018 por importe de \$433,550.00, por concepto de recolección de 1150 colchones, con el proveedor Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., la cual fue amparada mediante contrato GES 10/2018-9 con comprobante fiscal digital por internet número 24930 de fecha 13 de diciembre de 2018, lo que generó que efectuara un pago adicional ocasionado por la compra irregular de colchones, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de las compras efectuadas.

Esta factura fue pagada mediante transferencia bancaria número 657464 de fecha 18 de febrero de 2019, de la cuenta bancaria número 0363046060 del Banco Banorte, S.A.



Cabe hacer mención que mediante oficio ASE/AUD/B/0523/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, se solicitó documentación a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, consistente en solicitud de pago 657464 de fecha 31 de diciembre de 2018, comprobante fiscal digital impreso, transferencia electrónica y estado de cuenta bancario donde se reflejen el pago realizado al proveedor Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., proporcionando dicha documentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5 penúltimo párrafo, 51 primer párrafo, 54 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 67 segundo párrafo y 94 fracción XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-E0052018-ESP-PO-11-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$433,550.00 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado un pago adicional, por concepto de recolección de 1150 colchones, ocasionado por la compra irregular de éstos, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social.

AECF-PE-E0052018-ESP-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, al no llevar un adecuado control del gasto realizado, efectuando un pago adicional, por concepto de recolección de 1150 colchones, ocasionado por la compra irregular de éstos, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 047/2018 de fecha 08 de marzo de 2019, remitió oficio número SDS/DESCI/009/2019; mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, concluyendo que solventaron el resultado número 10, además no solventaron el resultado con observación número 2.

Respecto de los resultados con observación número 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11 no se otorgó respuesta por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Específico de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar que el recurso haya sido transferido a una cuenta bancaria exclusiva para el programa emergente y que el remanente al 31 de diciembre de 2018 se haya reintegrado a la Secretaría de Administración y Finanzas.
2. Verificar que las adquisiciones realizadas mediante adjudicación directa hayan sido autorizadas por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentre respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto realizado, así como que se hayan registrado contablemente de acuerdo a la normativa aplicable.
4. Verificar que las compras realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social por concepto de colchones, cuente con la totalidad de las actas de entrega recepción debidamente firmadas por personal de la Secretaría, en las cuales se identifique el domicilio donde fueron entregados.
5. Verificar los controles en la entrega de apoyos realizadas a los damnificados por la tormenta tropical 19-E.



6. Realizar inspecciones físicas a los beneficiarios del apoyo otorgado por concepto de colchones.
7. Solicitar a los entes públicos, personas físicas y morales documentación comprobatoria y justificativa.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	11	1	1	9	0	9	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 01

Resultados Con Observación Solventada: 10

XI.- Impacto de las Observaciones.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$11,568,649.60	\$11,568,649.60



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Francis Candelaria Murillo Vizcarra, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. José Alberto Lizárraga Méndez, L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar el proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la “Tormenta Tropical 19-E”, los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, a efecto de comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable, así como la entrega de los apoyos a los beneficiarios de dicho programa, se obtuvieron 11 resultados, integrados por:

- 1 resultado sin observación.
- 1 resultado con observación solventada.
- 9 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes acciones: 9 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$11,568,649.60 (once millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), originados principalmente por los conceptos de: pagos por compras de colchones, los cuales no cuentan con la evidencia de la recepción y en los casos donde se cuenta con actas de entrega-recepción no fue posible identificar que la firma de quien los recibió, correspondiera a un servidor público de la secretaría, ni el domicilio donde fueron entregados los colchones, además omitieron proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); así como de pago adicional por concepto de recolección de 1150 colchones, ocasionado por la compra irregular de éstos.

Además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII, y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E005/2018, en atención al acuerdo dictado el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, recaído en el expediente de Denuncia número 013/2018, relativo al proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la "Tormenta Tropical 19-E".


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de marzo de 2019





Auditoría Superior del Estado SINALOA

De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 11 y 12 se testaron números de cuentas bancarias de personas morales**; aprobándose lo anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo único en el **acta de sesión 24/2019** de fecha 02 de mayo de 2019.

